



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA veinte DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS doce HORAS CON cuarenta MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RUDY GUZMAN.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-103-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Diécinueve de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Dabne María Alejandra Garzona Pineda.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
Dabne María Alejandra Garzona Pineda
DPI: 3210 12178 1319


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCC-R-103-2023

Formulario No. CM-2722

Partido: NOSOTROS

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Diecinueve de marzo dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"NOSOTROS"**, a través de su Representante Legal señor: RUDY GUZMAN y

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-2722, fue presentada ante ésta dependencia con fecha: Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, se pudo establecer que: a) **ROLANDO DAVID JIMÓN CIPRIÁN**; Candidato a Concejal Titular 8; al verificar en el sistema del Ministerio de Gobernación **SI** le aparecen Antecedentes Policiacos, **ISIDRO LOPEZ CHICH**; Candidato a Concejal Suplente 2, presentó Antecedentes Policiacos Vencidos, **PEDRO RAMOS JIMON**; Candidato a Concejal Suplente 4, **NO** sabe leer ni escribir, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el artículo 43 inciso c) del Código Municipal, b) Motivos por los cuales se le impuso el Previo a Resolver No. 36-2023 de fecha: Dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, al representante legal de dicho Partido Político, junto con el listado de ampliación y modificación No. 36-2023 de la misma fecha y notificado el dieciocho de marzo de dos mil veintitrés a las once horas; y dicho partido político **Autorizo se declaren Vacantes los Cargos, por no ser posible su corrección.** c)



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-103-2023

Formulario No. CM-2722

Partido: NOSOTROS

Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: “NOSOTROS”, a través de su Representante Legal, señor: RUDY GUZMAN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **JOYABAJ**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: SEBASTIAN LARIOS QUIXAN; Alcalde, JUAN MEJIA LOPEZ; Síndico Titular 1, ANDRES REYNOSO TZEP; Síndico Titular 2, PEDRO PEREZ RAMOS; Síndico Titular 3, CARLOS SOLIS MORENTE; Síndico Suplente 1, FELIPE GEOVANI HERRERA GIRON; Concejal Titular 1, FRANCK ALEXANDER JUCUM CARRASCOZA; Concejal Titular 2, GERTRUDIS LARIOS MATIAS; Concejal Titular 3, PEDRO OSORIO TOMAS; Concejal Titular 4, ROLANDO CASTRO CHICH; Concejal Titular 5, JULIO TZIP YAC; Concejal Titular 6, JUAN PEREZ GUTIERREZ; Concejal Titular 7, ISRAEL PEREZ RAMOS; Concejal Titular 9, DOMINGO LOPEZ HA; Concejal Titular 10, MARCOS ZACARIAS VELASQUEZ; Concejal Suplente 1 y ALEXANDER MORALES MORENTE; Concejal Suplente 3. II) **Se declara vacantes los cargos de: ROLANDO DAVID JIMON CIPRIAN; Concejal Titular 8, ISIDRO LOPEZ CHICH; Concejal Suplente 2 y PEDRO RAMOS JIMON; Concejal Suplente 4, por los motivos descritos en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE.**

Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

